

S.E. 22/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:20 horas del día 26 de Agosto de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 22/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. America Idaly Arzaga Villa, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Rebeca Acosta Baca, Por la Coordinación de Relaciones Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Ignacio Dávila Mora Por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Miguel Ángel Aguayo Castro, Por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce De León Domínguez, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Ana Karen Ochos Frescas, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vitaminas y minerales para productores de ganado bovino, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de vitaminas y minerales para productores de ganado bovino, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, con el propósito de impulsar el programa al subsidio de insumos agropecuarios en la zona rural y con el objetivo de impactar positivamente el desarrollo económico, dichos bienes son indispensables para la formación del esqueleto, energía, producción de leche y otras funciones básicas del cuerpo del ganado bovino (carne o leche).

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vitaminas y minerales para productores de ganado bovino, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto	Techo Presupuestal
Única	100 Toneladas o 5,000 sacos de 20 Kgs	Vitaminas y Minerales	\$1,000,000.00 (Municipio \$500,000.00 y beneficiarios \$500,000.00)

De conformidad con los techos presupuestales para cada partida asentados en la tabla que antecede, dando un importe de hasta \$1, 000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-DR-057, de fecha 15 de Julio de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de un vehiculó tipo pick up cabina sencilla para mostrenquería, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de un vehiculó tipo pick up cabina sencilla para mostrenquería, por un monto de hasta \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de que al área de mostrenquería cuente con un vehículo a fin de seguir haciendo recorridos diarios por la ciudad y transportar los semovientes que se encuentran en avenidas y con esto se pudiera evitar accidentes, logrando brindar un mejor servicio y seguridad a la población.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de un vehículo tipo pick up cabina sencilla para mostrenquería, por un monto de hasta \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-DR-059, de fecha 1° de Julio de 2019, 2019-PDM-33FM-DR-AM/007, de fecha 1° de Agosto de 2019 y 2019-PDM-33FM-DR-M/042, de fecha 9 de Julio de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitados por la Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Comunicación Social y la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Coordinación de Relaciones Públicas, Coordinación de Comunicación Social y la Dirección de Planeación y Evaluación, solicitan llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, por una sumatoria de hasta \$2,671,813.47 (Dos

Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Trece Pesos 47/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del evento de Informe de Gobierno Municipal 2018-2021.

Las diversas dependencias manifiestan que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que prevé que el ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el periodo que comprende de día dos al nueve de septiembre de cada año, en la cual la persona titular de la Presidencia Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en los escritos de selección signados por la Coordinadora de Relaciones Publicas, Coordinador de Comunicación Social y el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

De conformidad con lo siguientes techos presupuestales para cada área requirente:

Área requirente	Techo Presupuestal
Coordinación de Relaciones Publicas	\$1,422,437.47
Coordinación de Comunicación Social	\$406,000.00
Dirección de Planeación y Evaluación	\$843,376.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Relaciones Publicas, Coordinación de Comunicación Social y la Dirección de Planeación y Evaluación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la Coordinadora de Relaciones Publicas, Coordinador de Comunicación Social y el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, por una sumatoria de hasta \$2,671,813.47 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Trece Pesos 47/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en las cuentas 01-

51381010001-999999-04-18003-131-000-02R0106-38101-1-4-GCAM-000, 01-51381010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-38101-1-4-GCAM-000 y 01-51381010001-999999-04-14001-131-000-02R0104-38101-1-4-GCAM-000, respectivamente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del evento de Informe de Gobierno Municipal 2018-2021.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de los automóviles Ford Focus 2015 y 2016 y Nissan Sentra 2013, 2015 y 2016 del parque vehicular ligero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de los automóviles Ford Focus 2015 y 2016 y Nissan Sentra 2013, 2015 y 2016 del parque vehicular ligero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto mínimo de \$728,080.00 (Setecientos Veintiocho Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,820,200.00 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación en comento para el mantenimiento del parque vehicular ligero, para poder contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de los automóviles Ford Focus 2015 y 2016 y Nissan Sentra 2013, 2015 y 2016 del parque vehicular ligero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de los automóviles Ford Focus 2015 y 2016 y Nissan Sentra 2013, 2015 y 2016 del parque vehicular ligero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto mínimo de \$728,080.00 (Setecientos Veintiocho Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,820,200.00 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 51351050001-35501, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de madera de pino de primera calidad tratada para el mantenimiento de mobiliario ubicado en parques públicos, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de madera de pino de primera calidad tratada para el mantenimiento de mobiliario ubicado en parques públicos, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de que la Dirección de Mantenimiento Urbano, pueda implementar programas de conservación y mejoramiento de la imagen urbana en la ciudad, específicamente en lo que corresponde al mobiliario ubicado en parques públicos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Proveeduría Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de madera de pino de primera calidad tratada para el mantenimiento de mobiliario ubicado en parques públicos, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Proveeduría Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de madera de pino de primera calidad tratada para el mantenimiento de mobiliario ubicado en parques públicos, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51241040001-999999-04-16014-131-000-02K0302-24401-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de suministro de gas para vehículos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de suministro de gas para vehículos del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$106,000.00 (Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción I del Reglamento de la citada Ley, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se acredita que tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, correspondiéndole al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y demás circunstancias pertinentes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación en comento por tratarse de un servicio de imperante para el desarrollo de las funciones de las áreas en las que utilizan vehículos a gas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

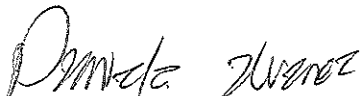
A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración

de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de suministro de gas para vehículos del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de suministro de gas para vehículos del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$106,000.00 (Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51261010003-999999-04-16002-131-000-02K0301-26103-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción I del Reglamento de la citada Ley, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se acredita que tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, correspondiéndole al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y demás circunstancias pertinentes.

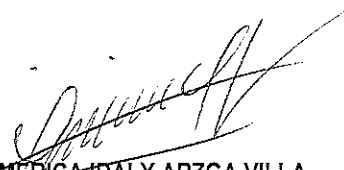
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 22/19.



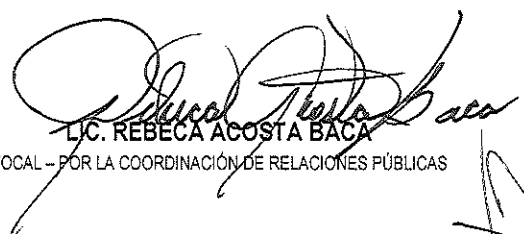
LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. AMERICA IDALY ARZGA VILLA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

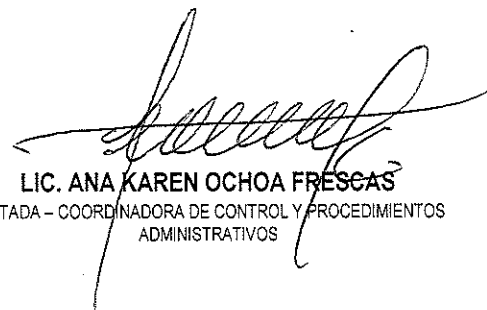


LIC. REBECA ACOSTA BACA
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS


LIC. IGNACIO DAVILA MORA
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL


ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR


LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS


LIC. MIGUEL ANGEL AGUAYO CASTRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 22/19 CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.

